



AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA Y COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE MUNICIPAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL ENERO-JUNIO 2018.-

REQUINOA, Abril 05 del 2019.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO

El Ord. N° 061 de fecha 03 de Abril del 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual informa que vistos los antecedentes, y en virtud con lo ordenado por el Sr. Alcalde, no habría inconvenientes en autorizar patente comercial provisorio solicitada y cobro por ejercicio de actividad comercial sin patente municipal, a contar del período semestral Enero-Junio 2018.-

El Memo N° 730 de fecha 01/10/2018, del Director de Obras Municipales, mediante el cual informa, de acuerdo a Informe N° 92, el local cumple con las condiciones físicas para lo cual está solicitando, cuenta con Permiso de Edificación N° 54 de fecha 12/12/2017, sin embargo no cuenta con Recepción Definitiva de Edificación, por lo tanto deberá regularizar este tema con la dirección en comentario.-

El Certificado N° 57 de fecha 03/04/2019, del Secretario Municipal, en que certifica que se encuentran todos los antecedentes necesarios para tramitar la patente comercial provisorio, por un año.-

VISTOS

Lo establecido en el art. 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **Un Año** a contar de **ABRIL 2019 HASTA MARZO 2020**, períodos semestrales **Ene-Jun.2019, Jul-Dic.2019 y Ene-Jun.2020** (correspondientes al segundo semestre del período tributario municipal año 2018 y primer y segundo semestre del período tributario municipal año 2019), giro **"PROCESADORA DE FRUTOS SECOS"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **CHILE FOOD EXPORT LIMITADA, RUT. N° 76.338.374-1**, con domicilio comercial ubicado en **CAMINO LO HERMOGENES S/N.**, comuna de Requinoa.-

PROCEDASE a efectuarse el cobro retroactivo por ejercicio de actividad comercial, desde el 01 de Enero de 2018, sin la autorización municipal pertinente, según documentación aportada por el interesado, aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictámenes N° 24948 del 30/05/2008; N° 22013 del 28/04/2009; N° 16647 del 01/04/2009 de la Contraloría General de la República, a contar del período tributario municipal semestral de **Enero-Junio 2018.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/HHQ/MVS/LTF/MBQ/CFR/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

